

## **ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ELABORACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE TERRITORIAL BOYACA.**

### **1. DEFINICION DE LA NECESIDAD**

El Instituto Nacional de Vías, a través de la Dirección Territorial Boyacá tiene como propósito principal planear, organizar, dirigir y controlar los recursos humanos, administrativos informáticos, financieros y físicos necesarios para lograr el cumplimiento de la misión del instituto, garantizando su oportunidad, efectividad y legalidad. Por lo cual debe cumplir con asistir a la Dirección General en el diseño y formulación de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el funcionamiento del Instituto; Establecer los lineamientos administrativos generales que deben regir la actividad del instituto, con base en las políticas definidas por la dirección general y velar por su cumplimiento. Planear, dirigir, coordinar, desarrollar, controlar y evaluar la ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo de sistemas de información y recursos tecnológicos, en coordinación con las demás dependencias; entre otras funciones.

En este sentido, durante la presente vigencia la Subdirección Administrativa, a través de la Dirección Territorial Boyacá, proyecta buscar los servicios de vigilancia que garanticen la seguridad tanto de las instalaciones donde funcionan las oficinas de la mencionada Dirección, como también la seguridad y el bienestar de los funcionarios de esta Territorial y la seguridad de los Equipos y Bienes Muebles entre otros, cumpliendo con las condiciones de costo y calidad exigidas por esta entidad. Este servicio de vigilancia tiene que ver con la seguridad y vigilancia con personal humano 12 horas diurnas todos los días a las instalaciones de la Territorial Boyacá.

### **2.- DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

#### **OBJETO:**

SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA 12 HORAS DIURNAS CON ARMA Y SERVICIO CON RADIO DE COMUNICACIONES Y MONITOREO DE ALARMAS EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE TERRITORIAL BOYACA.

#### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

Las obligaciones del contratista se encuentran contenidas en los requerimientos técnicos mínimos señalados en estos estudios, pero además se tendrán como tales las siguientes:

- 1 En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación por escrito de forma

- inmediata al Supervisor Administrativo del contrato por parte del Instituto.
- 2 Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
  - 3 Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender las obligaciones derivadas del contrato.
  - 4 Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
  - 5 Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
  - 6 Asegurar que el personal a su cargo deberá estar al día en lo referente a las afiliaciones de EPS, IPS y ARL, cuya verificación efectuará continuamente el Supervisor Administrativo del contrato, acreditando mensualmente el pago a los aportes parafiscales de ley.
  - 7 Adquirir y utilizar por su cuenta y riesgo los materiales e insumos necesarios para la ejecución del contrato, los cuales deberán ser nuevos, de primera calidad y de adecuado cumplimiento con las especificaciones exigidas.
  - 8 Atender las observaciones o requerimientos que le formule la Territorial Boyacá por conducto del Supervisor Administrativo del contrato y corregir las fallas.
  - 9 Informar oportunamente al Supervisor Administrativo del Contrato, cualquier situación que impida la normal ejecución del objeto contractual.
  - 10 Las demás derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebre, de la ley y Las que en relación con el objeto del contrato y le sean solicitadas por el Supervisor Administrativo del mismo.

### Obligaciones Generales:

- 1) Suministrar personal capacitado, seleccionado, uniformado y con excelente presentación personal, que reúna las calidades y capacitación necesaria para este tipo de funciones.
- 2) Atender en forma rápida los requerimientos solicitados por la Entidad a través del Supervisor Administrativo y/o Director Territorial.
- 3) Cancelar a sus empleados los salarios, prestaciones sociales y todos los pagos de Ley que se deriven de la prestación del servicio, horas extras, recargos nocturnos, costos operativos inherentes al servicio y demás prestaciones de ley. El contratista deberá presentar mensualmente al supervisor del contrato, copia de los pagos de aportes mensuales sobre lo estipulado por ley (salud, pensión, riesgos laborales).
- 4) Dar mantenimiento periódico a los equipos que implemente en el desarrollo de las actividades inherentes al cumplimiento del contrato (radios de comunicaciones, computadores, impresoras, etc.)
- 5) Participar activamente en las acciones que se tomen como parte de las medidas de seguridad del sector.
- 6) Ejercer controles sobre la calidad del personal técnico, operativo y administrativo, los sistemas de selección, capacitación y entrenamiento de dicho personal, con el fin de que el personal goce de un adecuado descanso que le permita un Eficiente cumplimiento de sus funciones y un excelente resultado de la gestión de seguridad, en la jornada de trabajo se debe tener en cuenta, por lo menos cuatro (4) días de descanso durante el mes.
- 7) Informar de manera inmediata al Supervisor Administrativo del contrato cualquier anomalía presentada durante la prestación del servicio.
- 8) Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los términos y requisitos



establecidos en el pliego de condiciones. **9)** EL CONTRATISTA, deberá presentar un plan de seguridad para la sede de la Territorial Boyacá del INVIAS y los predios dentro del perímetro urbano de la Territorial, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se impartió la orden de iniciación del contrato, donde se recomienden las estrategias y medidas de seguridad que puedan ser adoptadas por el Instituto Nacional de Vías, para minimizar los riesgos que puedan afectar a los funcionarios o los bienes Muebles e Inmuebles de la Entidad. **10)** Una vez suscrito el contrato, el contratista se obligara a cumplir con todas las leyes y reglamentaciones que le sean aplicables respecto a salud ocupacional y medio ambiente, de manera tal que se protejan la seguridad y salud de sus empleados, de terceras personas involucradas en sus operaciones, de los funcionarios y colaboradores que laboran para la sede de la Territorial Boyacá y otros inmuebles de propiedad del INVIAS y del público en general, así mismo, realizara todas la actividades que sean necesarias, tendientes a la protección del medio ambiente. **11)** En general cumplir las demás obligaciones que integran el objeto del contrato y que se encuentran en el pliego de condiciones de la presenta invitación Pública, y las señaladas en la oferta presentada por el CONTRATISTA, así como las que se deriven de la suscripción del presente contrato. **12)** EL CONTRATISTA deberá garantizar personal capacitado en vigilancia y seguridad privada, con nivel avanzado, y actualización de seguridad, y especialidad de entidades oficiales y/o industrial, de conformidad con la Resolución No.2852 del 8 de agosto de 2006, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, ya que es necesario que los diferentes servicios contratados por la entidad sean cubiertos con personal idóneo en procura de la calidad del servicio. **13)** Igualmente el personal deberá de haber cursado y aprobado en su totalidad los estudios secundarios, así mismo el personal deberá contar con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función certificada por la oficina competente dentro de la entidad. **14)** De igual manera y para la ejecución del contrato, los vigilantes deben portar su carné de identificación. **15)** El Personal deberá estar uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes. El Supervisor deberá ser bachiller reservista de primera clase, contar con los cursos de vigilancia que lo acrediten como supervisor, demostrar experiencia como mínimo de tres años en puestos similares al objeto de la presente contratación en entidades públicas o privadas y que haya tenido a cargo por lo menos 20 vigilantes. **16)** Igualmente para el Supervisor se deberá aportar capacitación en manejo de personal y relaciones humanas, la cual debe aportarse mediante certificaciones y/o diplomas. **17)** EL CONTRATISTA deberá acreditar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación, según el caso, la preparación mínima de los vigilantes, y el supervisor, aportando certificados correspondientes de instituciones reconocidas. Así como se allegarán copias de las hojas de vida y de los estudios de seguridad del personal de vigilantes por parte de la empresa. **18)** En todo caso, en el evento de variaciones del personal propuesto al momento de suscripción del contrato, el nuevo personal deberá cumplir con las mismas o mejores calidades del ofrecido en la oferta, dependiendo del puesto al que se vaya a asignar. **19)** Reportar al Supervisor del contrato en forma inmediata, verbal o escrita y sin que transcurra un lapso mayor de 24 horas cualquier novedad presentada en los puestos de vigilancia contratados. **20)** Supervisar por su cuenta y riesgo, el puesto de vigilancia contratado las 12 horas del día, en procura de mantener en óptimas condiciones el cumplimiento del contrato, utilizando para ello sus vehículos, equipos de comunicación y demás



elementos dispuestos y solicitados para tal fin. Así mismo, deberá realizar como mínimo dos (2) inspección en el día. **21)** El contratista mantendrá disponibles mínimo dos (2) vigilantes, previa aprobación del Supervisor del Contrato, para que suplan los faltantes imprevistos. **22). Diagnostico de seguridad.** El contratista deberá inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de las de la Entidad objeto de vigilancia del presente contrato y presentará a los treinta (30) días de haber iniciado la presentación del servicio, el análisis de riesgos y el estudio de seguridad. **23). Plan de Seguridad de las instalaciones.** El contratista deberá presentar un plan de seguridad para la sede de la Territorial y los inmuebles de propiedad del INVIAS objeto de vigilancia, dentro del los sesenta (60) días siguientes a la orden de iniciación del contrato, donde se recomienden las estrategias y medidas de seguridad que puedan ser adoptadas por el Instituto Nacional de Vías, para minimizar los riesgos que puedan afectar a los funcionarios y a los bienes de la Entidad. **24). Seguridad ocupacional y medio ambiente.** El contratista se obliga a cumplir con todas las leyes y reglamentaciones que le sean aplicables respecto a salud ocupacional y medio ambiente, de manera tal que se protejan la seguridad y salud de sus empleados, de terceras personas involucradas en sus operaciones, de los funcionarios y colaboradores que laboran para la sede central y los inmuebles de propiedad del INVIAS, objeto de vigilancia del presente contrato y del público en general. Así mismo, realizara todas las actividades que sean necesarias, tendientes a la protección del medio ambiente.

### Obligaciones Relacionadas con el Personal:

1) El supervisor de vigilancia, debe estar uniformado. Debe haber cursado la totalidad de educación secundaria. Debe contar con el certificado judicial vigente, y sin antecedentes. Debe acreditar capacitación como supervisor. Las funciones que debe cumplir el supervisor, aparte de a las que le asigne la empresa son: a) Coordinar con la compañía los servicios tales como cambios de turno y remplazos. b) Informar a la compañía cualquier anomalía en el cumplimiento de las funciones de los demás vigilantes. c) Verificar que cada uno de los puestos instalados, estén cumpliendo a cabalidad con sus funciones (parqueaderos, recepción, ingresos al edificio, etc.), por lo tanto requiere experiencia en el manejo de personal. d) Entrar a apoyar cualquiera de estos frentes en caso de que una eventualidad se suceda, por lo tanto requiere capacidad de toma de decisiones y de manejo de situaciones que se puedan presentar alterando las condiciones de seguridad de las instalaciones. e) Efectuar rondas habituales y aleatorias a los bienes objeto de la prestación del servicio de vigilancia. 2) Realizar visitas de inspección dos (2) veces en el día, registrándolas en la minuta del puesto. 3) Los vigilantes, deberán permanecer perfectamente uniformados, con los distintivos de la empresa y debidamente carnetizados. Dotados de linternas, botas de cuero, botas de caucho y capas, paraguas corporativo quienes trabajen en áreas exteriores, celular, radio portátil y con los demás elementos que la empresa estime convenientes para prestar un eficiente servicio. 4) Los vigilantes deberán velar por: a. Las instalaciones físicas y los elementos que se encuentran dentro de ellas. La compañía de vigilancia responder por los elementos que se extravíen de las oficinas por causas imputables a la prestación de dicho servicio. Sobre este tema se debe tener en cuenta lo dispuesto para el caso en la póliza de responsabilidad civil extra contractual. b.

Los

vehículos oficiales y/o particulares que se encuentren dentro de los parqueaderos de uso de la Institución. c. Control de acceso a parqueaderos tanto para funcionarios del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS como para los visitantes del mismo. d. Control de acceso por la portería designada, tanto de funcionarios como de visitantes a las dependencias. e. Realizar rondas perimetrales periódicas las 12 horas a las instalaciones objeto del contrato. f. Durante la noche, activar las alarmas y accionar los dispositivos de seguridad en caso de emergencia. g. Informar inmediatamente al supervisor de la empresa, cuando se suceda alguna irregularidad en su puesto de guardia. h. Inspeccionar periódicamente áreas de trabajo, zonas comunes y las que se consideren objeto de control, así como colocar sellos de seguridad en puertas que no se encuentren debidamente aseguradas. i. Apagar las luces del edificio cuando no se requieran y cerrar llaves de agua en similar circunstancia. 5.) Garantías personales en materia de seguridad: a. Antecedentes de empleo y escolares de haber cursado y aprobado en su totalidad los estudios secundarios. b. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional. c. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. d. Para el personal masculino: Libreta Militar. 6) Educación Académica del personal: a) Haber cursado y aprobado en su totalidad los estudios secundarios. b) El personal de vigilantes debe haber adelantado el curso avanzado y actualización tener la especialidad en seguridad a entidades oficiales y/o industriales, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No.2852 del 8 de agosto de 2006 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, los cursos deben estar vigentes a la fecha de iniciación de la ejecución del contrato. c) El supervisor deberá ser bachiller reservista de primera clase, contar con los cursos de vigilancia que lo acrediten como supervisor, capacitación en manejo de personal y relaciones humanas, los cuales deberán acreditarse mediante certificaciones, los cursos deben estar vigentes a la fecha de iniciación de la ejecución del contrato. 7) Experiencia: a) El personal masculino que prestará los servicios de vigilancia en la Entidad deberá tener experiencia mínima de un (1) año en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, la cual debe ser debidamente certificada por la oficina de personal de la empresa en la cual se desempeñó. b) El personal femenino debe tener experiencia por lo menos de un (1) año en los cargos requeridos por la Entidad. c) El supervisor deberá demostrar experiencia como mínimo de tres años en puestos similares al objeto de la presente contratación en entidades públicas o privadas y que haya tenido a cargo por lo menos 20 vigilantes en puestos similares al objeto de la presente contratación. 11) Conocimientos, el personal debe demostrar que es capaz de reconocer visualmente, armas y artefactos explosivos peligrosos, además, debe demostrar conocimientos generales de: a) Relaciones Humanas. b) Redacción y elaboración de informes. c) Técnicas de requisa. d) Observación y descripción. e) Comportamiento Humano. f) Primeros Auxilios. g) Técnicas de Evacuación. h) Seguridad y manejo de armas. i) Pericia.

FORMA PARTE DE ESTOS ESTUDIOS PREVIOS LA FICHA TECNICA

#### **OBLIGACIONES DEL INVIAS:**

- 1 Cancelar el valor del contrato, en las condiciones y términos señalados en el mismo
- 2 Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.

3 Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato

### **PLAZO.**

El plazo del presente contrato será de siete (7) meses y 10 días, contados a partir de la orden de iniciación.

### **SUPERVISOR**

El Supervisor Administrativo será el Director Territorial o a quién este delegue.

### **EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución será en TUNJA- BOYACA, sede de la Dirección Territorial, Calle 23 No 15-33

### **EXPERIENCIA**

El proponente interesado deberá acreditar experiencia en contratos y/o ordenes de mínimo dos (2) contratos ejecutados desde el año 2010 y hasta el cierre de la convocatoria, relacionados con el objeto descrito en el numeral 2.

### **FORMA DE PAGO**

EL INSTITUTO pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato mediante pagos mensuales, contra previa presentación de la factura de venta, la certificación de paz y salvo, las planillas de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social, la certificación de cumplimiento a satisfacción debidamente firmada por el supervisor del contrato. La acreditación de dichos aportes se requerirá para la realización del pago derivado del contrato al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago se efectuará dentro de los noventa (90) días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para tal fin ante el Área de Cuentas por pagar de la Subdirección Financiera. Se entiende que la factura de cobro respectiva es presentada correctamente, cuando cumpla con el lleno de los requisitos exigidos por EL INSTITUTO o hayan sido subsanadas las glosas formuladas por el área de Cuentas por Pagar de la Subdirección Financiera.

Se establece como fecha de pago la fecha de consignación de los recursos en la respectiva cuenta bancaria de la entidad financiera, informada con anterioridad por EL CONTRATISTA.

En el evento en que EL INSTITUTO no efectúe el pago de la cuenta de cobro respectiva, pasados los noventa (90) días para el mismo, siempre y cuando se hayan presentado correctamente dichos documentos con el cumplimiento de los anteriores requisitos, deberá

cancelar al CONTRATISTA un interés equivalente al interés legal civil, según el Artículo 1º del Decreto 679 del 26 de Marzo de 1994, por configurarse mora en el pago salvo que se trate la citada mora por circunstancias de PAC, caso en el cual el contratista no podrá cobrar los intereses aludidos

### IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

En virtud de la adjudicación del presente proceso, el Director Territorial suscribirá la Aceptación de Oferta con el proponente ganador.

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad a los estudios previos enunciados y al monto requerido para cubrir la necesidad del servicio a contratar en el plazo estipulado, la modalidad de contratación es la Selección Abreviada Mínima Cuantía – Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización consagrada en el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 y ss del Decreto No. 1082 de 2015.

### 4. SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El precio o valor a pagar por los servicios ofrecidos corresponderá a los precios de mercado, se ha determinado la suma de \$1.029.303.00 para 11 días del año 2017, se presupuesta para el año 2018 la suma de \$22.263.906.00 para un total de **\$23.293.209.00** (VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS NOCENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS MCTE ), incluido IVA, discriminados así:

**AÑO 2017: 11 DIAS \$ \$ 1.029.303.00**  
**AÑO 2018 : 7 MESES \$22.263.906.00**

### 5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Por ser este un proceso de Selección Objetiva, bajo la modalidad de Selección Mínima Cuantía para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, el factor de selección que permite identificar la oferta más favorable es el menor precio, o aquella oferta con el precio más bajo, de acuerdo a lo consagrado en el inciso 2 del literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el decreto No. 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2.

Por tratarse de un proceso de mínima cuantía para la entidad no se requerirá que el contratista se encuentre inscrito en el RUP.

## 6. RIESGOS DE LA CONTRATACION

Para minimizar los riesgos se aplicará la normatividad atinente a las garantías multa, y cláusulas penales que contempla la Ley 80 y que son aplicadas por el Instituto Nacional de Vías en las contrataciones.

Forma parte de este Estudio Previo, la matriz de riesgos, con la cual se estiman, tipifican y asignan los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

## 7. EL ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCION Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 00478 del 3 de febrero de 2012 expedida por el Instituto nacional de Vías y en concordancia con la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Instituto Nacional de Vías, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en (i) una póliza de seguros (ii) la constitución de una fiducias mercantil en garantía, (iii) una garantía bancaria a primer requerimiento o (iv) ) el depósito de dinero en garantía, que ampare:

a) **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo y (6) meses más

b) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

c) **Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia de seis (6) meses más contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

d) **El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual** frente a terceros, derivado de la ejecución del contrato, por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de este contrato, sin que en ningún caso , pueda ser inferior a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes , con vigencia igual al plazo del mismo, en el cual el tomador o afianzado será EL



**Instituto Nacional de Vías**  
República de Colombia

**Prosperidad  
para todos**

CONTRATISTA,| el asegurado será EL CONTRATISTA y/o INSTITUTO y los beneficiarios EL INSTITUTO y los terceros afectados.

**GUSTAVO GAMALIEL FERNANDEZ NIÑO**

Director INVIAS-Territorial Boyacá

Tunja 13 de diciembre de 2017

Instituto Nacional de Vías  
Calle 23 No 15 33 Tunja.  
Tel 7422495  
<http://www.invias.gov.co>

